

COMISIÓN PSICOLOGÍA LABORAL

CURSO: “Evaluación Psicológica para la Fuerza de Seguridad”

-Perfil, Competencias, Técnicas para administrar, análisis de Indicadores-

El objetivo del curso apunta a informar y concientizar a los participantes sobre la importancia de la evaluación psicológica para las Fuerzas de Seguridad considerando los distintos momentos de su implementación. Para ello es necesario presentar los distintos tipos de Fuerza en nuestro país y determinar las competencias adecuadas y esperables para el perfil del personal que cumpla su función en alguna de ellas. También es importante mencionar el rol del psicólogo dentro de la Fuerza, sus objetivos, función, alcance e implementación de su intervención, donde en cada momento dado y cada espacio creado es un campo activo para la evaluación constante.

El objetivo principal de la evaluación para las Fuerzas de Seguridad se propone, como algo prioritario en la promoción y prevención de la salud, detectar posibles desajustes de conducta del aspirante o cursante que requieran una evaluación de su competencia, con el objetivo de determinar su aptitud para desempeñar las tareas inherentes al agrupamiento, grado y cargo.

Objetivos del Psicólogo en la Institución de la Fuerza

- ✓ Promoción y prevención de la salud.
- ✓ Detectar posibles desajustes de conducta del aspirante/cursante/efectivo.
- ✓ Detección de casos problemáticos que requieran una posterior intervención.
- ✓ Aunar criterios de trabajo y optimizar la articulación entre el personal docente y el profesional psicólogo.

Función del Psicólogo en la Institución de la Fuerza

- Evaluación Psicológica de los aspirantes, cadetes y oficiales.
- Seguimiento personalizado de los cadetes y oficiales.
- Orientación general.

La implementación de la función del psicólogo para la evaluación se realiza en los siguientes momentos:

- Aspirantes para trabajar en la fuerza, en la selección del personal donde se requiere una evaluación de sus competencias en base al perfil esperable y buscado para la tarea y cargo de trabajo.
- Cursantes de la Escuela de Formación de la Fuerza, donde se realiza un seguimiento del desempeño, con entrevistas individuales y se administran técnicas de ser necesario.
- Oficiales de la Fuerza en ejercicio, donde se evalúa el desempeño de sus funciones operativas, estratégicas e intelectuales desde los Centros de Capacitación.

La implementación de la función del psicólogo para la evaluación se puede realizar mediante diferentes actividades dependiendo del momento requerido para evaluar, de la institución y sus metas u objetivos.

A saber:

- ◇ Actividades de carácter grupal como ser grupos de reflexión, talleres, dinámicas, etc.
- ◇ Entrevistas individuales
 - Por presentación espontánea del cursante o efectivo: Se realiza una tarea de contención, orientación y derivación evaluando la situación para la intervención necesaria, implementación de recursos y soluciones posibles.
 - Derivación y demanda de autoridades, instructores, profesores: el psicólogo realiza una serie de entrevistas y administra una batería de técnicas psicológica para determinar la condición del causante.
- ◇ Confección de un informe. Si el resultado del informe lo amerita, se remitirá en sobre cerrado a la Dirección Técnica que corresponda.
- ◇ Evaluación mediante la observación activa de clases de procedimientos tácticos.
- ◇ Reuniones periódicas con autoridades, instructores y personal docente.
- ◇ Evaluación en todas las instancias mencionadas.

¿Qué entendemos por Fuerza de Seguridad?

Las FUERZAS DE SEGURIDAD tienen sus misiones, funciones y jurisdicciones territoriales correspondientes a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Federal. La **LEY N° 18.711**, Bs. As., 17/6/70, en ejercicio de las facultades del Poder Legislativo y Ejecutivo; La Junta de Comandantes en Jefe, sanciona y promulga con fuerza de LEY:

Artículo 1° — La Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Policía Federal, ejercerán competencias policiales propias del Estado Federal según las misiones, funciones y jurisdicciones territoriales que para cada una de ellas se determinan en la presente ley.



GENDARMERIA NACIONAL

Art. 2°. — La Gendarmería Nacional es una fuerza de seguridad militarizada, estructurada para actuar en las zonas fronterizas nacionales y demás lugares que se determinen al efecto.

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Art. 7°. — La Prefectura Naval Argentina es una policía de seguridad, estructurada para actuar en el litoral marítimo, fluvial, lacustre y otras vías navegables, puertos y lugares que se determinen al efecto.

POLICIA FEDERAL

Art. 12. — La Policía Federal es una institución de seguridad pública que cumple funciones de policía de seguridad y judicial en la jurisdicción territorial que le asigna la presente ley, dentro de la competencia del Gobierno Federal.

Los siguientes artículos hablan sobre la cooperación entre las Fuerzas:

Art. 18. — Será obligatoria la cooperación y actuación supletoria entre Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Federal, como igualmente cualquier otro organismo nacional que ejerza funciones policiales análogas. Dicha cooperación deberá materializarse respetando la titularidad jurisdiccional de cada una de estas instituciones u organismos.

Art. 19. — Efectivos de cualesquiera de los organismos de seguridad podrá actuar en jurisdicción de las otras en persecución de delincuentes, sospechosos de delitos e infractores, o para la realización de diligencias urgentes relacionadas con su función, debiendo darse conocimiento a la autoridad policial correspondiente.

Análogas obligaciones y facultades regirán con respecto a las policías de provincia, con sujeción a los convenios existentes en la actualidad o que se acuerden en adelante.

Art. 20. — En las capitales de provincias y en la del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, la Policía Federal podrá destacar delegaciones a efectos del intercambio permanente de informaciones entre todas las instituciones policiales nacionales y provinciales.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo determinará los límites geográficos de las jurisdicciones territoriales correspondientes a cada uno de los organismos de seguridad, a que se refiere la presente ley.

Justificación:

La aparición de nuevas problemáticas surgidas al amparo de diversos cambios sociales ha abierto un espacio de reflexión en temas relacionados con la seguridad ciudadana en los últimos años. Este escenario viene marcado por el incremento del crimen organizado, la desigualdad social, los crímenes pasionales, el tráfico de drogas, entre otros, (Hans-Gerd, J., 2007; Camacho, 2010).



La actuación de los Cuerpos de las Fuerzas de Seguridad, como servicio público, juega un papel relevante frente a esta situación, al tener como misión principal proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, de acuerdo a la legislación vigente.

El concepto de seguridad ciudadana se focaliza en la protección de los derechos ciudadanos, más allá del establecimiento del orden estableciendo los modelos en materia de seguridad de las Comunidades Autónomas y Entes Locales. La seguridad ciudadana involucra acciones y previsiones adoptadas y garantizadas en un Estado para preservar la tranquilidad individual y colectiva de la sociedad ante peligros que pudieran afectarla (González-Placencia, 2002, Aguado, 2006; Linde, 2004).

La normativa de seguridad pública de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no contempla realidades físicas tangibles sino eventos imprevistos para el futuro, respecto a los cuales, se ignora el momento, el lugar, la importancia y, en general, las circunstancias y condiciones de aparición. Por lo tanto, la seguridad ciudadana se convierte en un problema social que envuelve un número extenso de factores a considerar en una sociedad dinámica y cambiante y, a su vez, es difícil de parcelar.

De aquí se viene a confirmar la **necesidad de una evaluación exhaustiva de las competencias necesarias** para la formación y función del personal que trabaje para una Fuerza, centrada en la capacitación de sus miembros para un desempeño profesional eficaz frente a este tipo de imprevistos, conociendo el modo de prevenirlos y combatirlos, logrando la seguridad y protección de los ciudadanos en todo momento.

Este interés ha llevado al perfeccionamiento y adaptación de las actuaciones evaluativas y formativas en las instituciones con competencias en la materia.

El propósito es garantizar una respuesta adecuada de las Fuerzas de Seguridad ante las exigencias sociales dando lugar a la concepción de un efectivo que no sólo trate de erradicar problemas, sino que promocióne y garantice la seguridad mediante estrategias más preventivas que represivas o coercitivas.

Esto se pretende mediante una formación profesional integral que dote al interesado de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan resolver eficazmente las tareas y funciones propias de su trabajo a la vez que, detectar y adelantarse a problemas emergentes, para intervenir antes de que éstos puedan llegar a materializarse.

La labor es de suma importancia y va acompañada de una complejidad tal que se podría afirmar que la misión de un personal de la Fuerza tiene una dificultad proporcional a la complejidad del contexto donde trabaja.

Ante esta situación, la formación basada en un enfoque por competencias, se concibe como una apuesta de cara al futuro, algo que no pasa desapercibido a nivel internacional (Hans-Gerd, J., 2008).

Es evidente que ya no sirve el enfoque formativo tradicional basado en la transmisión de la información y absorción pasiva de la misma, sino que, se precisa de un modelo capaz de adaptarse continuamente a la práctica y experiencia, lo que refuerza la capacidad profesional del alumnado.

Por lo tanto, hablar de la implantación de un enfoque por competencias en las instituciones de formación para la seguridad en Argentina, se convierte en un “horizonte más que una experiencia consolidada” (Perrenoud, 2004).

Con el objetivo de lograr que las Fuerzas Policiales y de Seguridad posean niveles progresivamente más altos de profesionalización y especialización, desde el Ministerio de Seguridad se avanzó en la definición y armonización de las Competencias que hacen al perfil de los integrantes de una Fuerza Federal.

El objetivo de este curso se desarrolló teniendo en cuenta que desde el entendimiento que todo funcionario policial o de seguridad es un representante del Estado Nacional en materia de prevención, conjuración e investigación de delitos federales, se busca resaltar las características comunes que hacen a su rol, independientemente de la fuerza a la que pertenezca.

Para el dictado de este curso a las Competencias del Perfil de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, las consideraré transversales a las cuatro fuerzas nacionales (Gendarmería Nacional Argentina; Policía Federal Argentina; Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval Argentina) y a todas las que en ellas se puedan abarcar. La definición y ponderación de cada competencia busca resaltar las características que debe poseer todo integrante de las Fuerzas, destacando el acervo común que poseen y el interés progresivo que se pone en ello.

Objetivo General

Facilitar la profesionalización, brindar transparencia y objetividad a los procesos de selección, ingreso, formación en base a competencias, perfil buscado y criterios de evaluación de desempeño en las Fuerzas de Seguridad.

El objetivo principal es identificar las competencias de los agentes de Policía Local de la resulta fundamental dirigir la formación inicial del aspirante a Policía Local a un enfoque que avale una correcta actuación en concordancia con el contexto donde se trabaja. Por esta razón la formación por competencias más que una moda, resulta un modelo a seguir para la obtención de un Cuerpo de Fuerza de Seguridad profesional.

Objetivos específicos

- △ Conocer e Identificar las competencias de los agentes de la Fuerza de Seguridad.
- △ Conocer las necesidades y problemáticas de los Agentes de la Fuerza
- △ Describir las competencias que deben adquirir en su proceso formativo los aspirantes a agente de seguridad para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- △ Conocer el rol del psicólogo dentro de una institución de la Fuerza.



- △ Conocer el objetivo, función y alcance de la tarea del psicólogo evaluador dentro de la institución de la fuerza.
- △ Comprender los distintos momentos de evaluación.
- △ Identificar las técnicas para la evaluación de competencias.
- △ Analizar los indicadores en la búsqueda del perfil adecuado.

Alcance:

Profesionales graduados y estudiantes avanzados de carreras orientadas a la salud psicológica y al área laboral (Psicología, Psicopedagogía, Medicina)

Organización:

Comisión Laboral CPSI Distr. XV

Elaboración y dictado:

Licenciada en Psicología Mónica Soriano – MP 96.414

Modalidad:

Teórico-práctica presencial, carga horaria total 2 hs. con el siguiente cronograma:

Lugar: Colegio de Psicólogos de la Pcia. de Bs. As. Distrito XV. Sede Rivadavia 154. San Isidro

| MES Y AÑO | DÍA | HORARIO |
|----------------|-----------|-------------------|
| Noviembre 2019 | SÁBADO 30 | 10:00 a 12:00 hs. |

Arancel:

No arancelado para matriculados en el Distrito. Valor de arancel para no matriculados: \$ 600